



manexka E.P.S.
Indígena

**Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA
ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN
LIQUIDACION- NIT 812.002.376-9**

El Agente Especial Liquidador de la Empresa Promotora de Salud Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "Manexka Eps-I" En Liquidación, con Nit. 812.002.376-9

AVISA

Que, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto Ley 663 de 1993, Ley 510 de 1999, Decreto 2555 de 2010 y Resolución No. 000052 del 8 de enero de 2019, por la cual la Superintendencia Nacional de Salud ordenó continuar con el proceso de intervención forzosa administrativa para liquidar la **Empresa Promotora de Salud Indígena ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENÚ DE SAN ÁNDRES DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE – MANEXKA EPSI En Liquidación**, se permite informar a los acreedores laborales y en general a todos los interesados, que se expidió la Resolución No. 008 del 15 de julio de 2019 *"Por medio de la cual se determinan las sumas y bienes excluidos de la masa y de los créditos a cargo de la masa de la liquidación de la Empresa Promotora de Salud Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "MANEXKA EPSI" En Liquidación"*

Que, dicha resolución fue notificada por edicto, el cual se fijó el día ocho (8) de agosto de 2019 en las oficinas de la entidad ubicadas en la Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 1036 Bogotá, en la Carrera 10 No. 7B – 27 en San Andrés de Sotavento – Córdoba y en la Página WEB www.manexka.com.co, conforme a las normas vigentes y se desfijará el veintidós (22) de agosto de 2019 a las 5:00 p.m.

Que, contra la resolución procede ÚNICAMENTE el recurso de reposición, conforme lo señalado en el inciso 2 numeral 2 del artículo 295 del Decreto-Ley 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero" y el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por edicto, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el recurso de reposición anteriormente mencionado podrá interponerse en el correo electrónico recursos.manexkaepsi@gmail.com, o en las oficinas de la entidad ubicadas en la Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 1036 Bogotá, Carrera 10 No. 7 B – 27, Barrio el Porvenir Troncal Vía Chinú – Lórica

BOGOTA D.C. 9 de agosto de 2019

Gildardo Tíjaro Galindo
Agente Especial Liquidador
MANEXKA EPS-I -En Liquidación